



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Secretaría de Hacienda
Fondo de Pensiones Territorial



EDICTO DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

RESOLUCIÓN No. 0659 DEL 13 DE AGOSTO DE 2014.

**EL FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo aplicable conforme al régimen de transición establecido en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011) el pensionados que se relaciona a continuación, hasta esta fecha no han comparecido, ni personalmente ni mediante apoderado, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, ubicada en la ciudad de Mocoa a notificarse personalmente del contenido de la **RESOLUCIÓN No. 0659 DEL 13 DE AGOSTO DE 2014 "Por medio de la cual se resuelve una pensión de sobrevivientes"**, teniendo en cuenta que la Administración Departamental agotó este trámite de conformidad con lo estipulado por el artículo 44 ibídem empleando el medio más eficaz para citar al interesado a notificarse personalmente, con envío por correo certificado.

SOLICITANTE	Nro. OFICIO	FECHA ENVIO	Nro. GUÍA	DESTINO	CONSTANCIA RECIBIDO
MARIA EUGENIA ZAMORA C.C. No. 27.352.428 APODERADO: LUIS EDUARDO MUÑOZ PARRA C.C. No. 12984758 T.P. 116508 CSJ	GP-FPT-327	13-08-2014	3009- 127442	CRA 14 Entre calle 15 y 16 Sibundoy (P)	25-08-2014 Luis Eduardo Muñoz

Por lo anterior, se procede a notificar mediante el presente EDICTO de la **RESOLUCIÓN No. 0659 DEL 13 DE AGOSTO DE 2014 "Por medio de la cual se resuelve una pensión de sobrevivientes"**, con la advertencia de que una vez transcurrido el plazo de fijación del presente EDICTO, quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en la parte resolutive establece:

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la sustitución de la pensión solicitada a favor de la señora **MARIA EUGENIA ZAMORA**, ya identificada, derecho que en vida correspondió al señor **OTONIEL ACOSTA BURBANO (Q.E.P.D.)**, por los considerandos de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y pagar la pensión de sobrevivientes a la señora **GLADYS MIRYAM IGLESIAS BUESAQUILLO**, ya identificada, en calidad de compañera permanente del señor **OTONIEL ACOSTA BURANO (Q.E.P.D.)**, a partir del 11 de marzo de 2014, día siguiente a su fallecimiento, en una proporción del 50% de la mesada pensional. El otro 50% será para su hijo menor de edad **EDDUAR FERNEY ACOSTA IGLESIAS**, representado por su madre **GLADYS MIRYAM IGLESIAS BUESAQUILLO**.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese y entréguese copia del presente Acto Administrativo al interesado y hágase saber el derecho de interponer el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación según lo preceptuado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 201



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Secretaría de Hacienda
Fondo de Pensiones Territorial



El presente EDICTO se FIJA en la cartelera de El Fondo de Pensiones Territorial de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por el término de diez (10) días hábiles, el cual se FIJA hoy Miércoles, tres (03) de Septiembre de 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se DESFIJA el día dieciséis (16) de Septiembre de 2014 a las seis de la tarde (6:00 p.m.), así mismo se publica en la página : www.putumayo.gov.co, / menú principal / enlace / servicio al ciudadano/ =notificación /autos / edictos.

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Yenit Bedoya Chávez PA-FPT

Preparó: Luz Marina O-PA-FPT